

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 29.11.23
		Página 1 de 11

VISITA DE : SEGUIMIENTO <u> X </u> AUDITORIA <u> </u> ASESORIA <u> </u> SOLICITUD INFORMACION <u> </u>
ASUNTO: Informe de seguimiento y evaluación PDM vigencia 2024
Dependencia, Fecha y Hora: Control interno, agosto13 al 27 de agosto de 2024
Funcionarios que atienden la visita: Arnoldo Villareal – Asesor de planeación Subdirecciones y demás áreas del INVISBU
Funcionario(s) de Control Interno: Oscar Leandro Florez Herrera – Contratista OCI Jorge Vargas Arciniegas – Jefe Oficina de Control Interno

OBSERVACIONES DEL TEMA DE VISITA
SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL PDM PERIODO 2024 – 2027 CON CORTE JUNIO DE 2024 ♦ INTRODUCCION: El control interno está obligado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover la eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control. Por otro lado, es de gran importancia resaltar que el control interno es un proceso integral que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales, la protección de los recursos públicos y que además constituye componentes que contribuyen al mejoramiento del ambiente y las actividades de control, la evaluación de riesgos, los sistemas de información, comunicación y seguimiento. Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Control Interno del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, técnico y administrativo y con el fin de contribuir con el desarrollo de los objetivos del Plan Estratégico, presenta a continuación el seguimiento al mismo entre abril 19 al 30 de abril de 2024. ♦ OBJETIVO: Establecer el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – En adelante INVISBU 2024 – 2027, en el primer trimestre de la vigencia 2024 en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). ♦ ALCANCE: La Oficina de Control Interno (OCI) dentro de sus funciones de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, realiza seguimiento y monitoreo a las actividades implementadas para el cumplimiento de las metas plasmadas en cuatro (4) indicadores de la línea estratégica del Sector Vivienda Ciudad y Territorio “Bucaramanga Avanza Segura”: En el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, el siguiente informe presenta la evaluación a junio 2024. ♦ MARCO NORMATIVO: Constitución Política de Colombia de 1991: ♦ Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de inversión adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 29.11.23
		Página 2 de 11

❖ Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. ❖ Artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", señala que: habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. ❖ Ley 179 de 1994 - Art. 23. Ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos. ❖ Ley 152 de 1994. Por la cual se formula la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y se dictan normas sobre planeación y formulación de Planes de Desarrollo para la Nación y las Entidades Públicas del orden territorial, fijándose el procedimiento que se debe surtir para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control y extiende la práctica de la Planeación a los demás entes territoriales. ❖ Acuerdo No. 048 del 25 de agosto 1995: Por la cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU". ❖ Decreto 2482 de 2012: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación para entidades del Orden Nacional. ❖ Decreto 1083 de 26 mayo 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. ❖ Acuerdo 005 del 28 de abril 2015. Por medio de la cual se adopta la política pública de vivienda y hábitat de Bucaramanga para superar el riesgo y contribuir una ciudad sostenible. ❖ Resolución 180 del 19 de mayo 2016: Por medio del cual se adopta la visión del instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga hasta el año 2020". Acuerdo 006 del 13 de junio 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos. ❖ Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado Sistema de Gestión. ❖ Decreto 648 de 2017. Art.2.2.21.4.9. Informes: Presentación de Informes jefes de Control Interno. ❖ Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del ESTADO. ❖ Acuerdo Municipal 007 de 2024, del 18 de junio "Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de Desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura" para la vigencia 2024 – 2027 en el Municipio de Bucaramanga. ❖ DEFINICIONES:
--

 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 29.11.23
		Página 3 de 11

❖ Banco Nacional de Programas y Proyectos – BPIN: Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. La formulación de los proyectos y la evaluación previa que se realiza a los mismos en el marco del ciclo de los proyectos de inversión concluirá con el registro y sistematización en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. ❖ Inversión Pública: Se entiende por inversión pública el conjunto de recursos públicos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción, de bienes y prestación de servicios a cargo del Estado, transferencia de recursos, o prestación de servicios públicos por particulares, siempre que se determine claramente un cambio favorable en las condiciones previas imputable a la aplicación de estos recursos, en un tiempo determinado. ❖ MGA. Metodología General Ajustada. ❖ Objetivos Institucionales: Son las responsabilidades del Instituto en el ámbito de sus competencias para ser alcanzadas en el cuatrienio. Resultados que se aspiran obtener en las áreas de su competencia. ❖ Plan Estratégico: Entiéndase como Plan Indicativo Cuatrienal como lo establece la Ley 152 de 1994. Instrumento que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en un plazo de 4 años, para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo. ❖ Plan Nacional de Desarrollo: Es la base de las políticas gubernamentales formuladas por el Presidente de la República, a través de su equipo de Gobierno y plasma los temas y propuestas expuestas a los colombianos durante su campaña electoral (fuente: Manual de Inversión Pública Nacional-Departamento Nacional de Planeación). ❖ Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI. Herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se incorporarán en el presupuesto anual del Municipio. ❖ Proyecto de Inversión: El Decreto 841 de 1990, en su art. 2 define proyecto de inversión como el conjunto de acciones que requiere de la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada. ❖ Titulación de predios fiscales: La titulación es el mecanismo por el cual el Gobierno Nacional faculta a las entidades públicas para transferir los predios de su propiedad ubicados en el perímetro urbano a las familias de escasos recursos que los han ocupado de manera ilegal con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001. ❖ Vulnerabilidad: El plan nacional de desarrollo (PND) define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales, considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo. ❖ Limitaciones de control interno: Las limitantes son aquellos factores que impiden que Control Interno funcione. ❖ MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017) Resolución Interna 265 de 2018. ❖ MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017) Resolución Interna 265 de 2018.

OBSERVACIONES PDM

La oficina de control interno del INVISBU se permite realizar el seguimiento al periodo comprendido entre 1 de abril y 30 de junio de 2024, la administración de la entidad realizo una gestión importante en el logro de consecución de recursos a nivel nacional y local en busca de logro de metas en beneficio de la comunidad, dichas gestiones se iniciaron desde el inicio del cuatrienio en enero de 2.024.

La administración municipal dando cumplimiento a la normatividad vigente a partir del inicio del presente cuatrienio realizo la construcción y consolidación del plan de desarrollo “**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**” el cual fue aprobado el día 18 de junio de 2024 según acuerdo No- 007 por el honorable concejo municipal.

Para la vigencia 2024-2027 se aprueba el plan de desarrollo, el Instituto de Vivienda de Interés Social de Bucaramanga, INVISBU cuya misión principal es la de mejorar las condiciones vida de nuestros ciudadanos a través de solución habitacional y entorno se encuentra dentro de los siguientes Sectores y programas detallados a continuación.

3.2.1. Sector Vivienda, ciudad y Territorio.

Programa: Acceso a soluciones de vivienda (4001)

Objetivo del programa: Asegurar el acceso a vivienda digna y asequible para las poblaciones vulnerables de Bucaramanga, a través de la construcción, mejora de viviendas y la provisión de subsidios de vivienda

Tabla 71. Contenido Programático Acceso a soluciones de vivienda (4001).

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de producto	Responsable
1 10	Beneficiar a 500 hogares a través del Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda	323	500	Hogares beneficiados con adquisición de vivienda (400103100).	INVISBU
1 10	Beneficiar a 1.000 hogares con servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda en suelo urbano y rural del municipio, relacionadas con saneamiento básico y condiciones de habitabilidad.	543	1.000	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda (400103200).	INVISBU

Fuente: Elaboración equipo técnico PDM. 2024.

Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002).

Objetivo del programa: Promover el desarrollo equilibrado y sostenible del territorio d Bucaramanga, optimizando el uso del, mediante la implementación de herramientas d planificación y gestión territorial que fomenten el crecimiento económico y la inclusión socia

Tabla 72. Contenido Programático Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002).

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de producto	Responsable
1 10	Brindar servicios de apoyo financiero a 1 proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios	0	1	Proyectos apoyados financieramente en Mejoramiento Integral de Barrios (400201300).	INVISBU
1 10	Realizar 1 Estudio de pre inversión e inversión, para la implementación de Operaciones Urbano Estratégicas San Rafael.	0	1	Estudios o diseños realizados (400203400).	INVISBU

Es importante hacer énfasis que la administración de la entidad ha logrado hacer gestión en el orden nacional en la busca de programas y proyectos buscando beneficiar al cliente primario, teniendo en cuenta que en el semestre evaluado no se había aprobado el Plan de desarrollo 2024-2027.

A continuación, relacionamos las gestiones realizadas:

❖ **GESTIÓN DE RECURSOS EXTERNOS**

“Mediante Circular 003 de 2024 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realiza convocatoria para que las entidades territoriales se postulen a recursos para mejoramiento de vivienda urbana y rural, bajo el programa nacional “Cambia mi Casa”

El INVISBU presenta la carta de intención el día 19 de marzo de 2024 para cofinanciar 500 mejoramientos de vivienda (350 urbanos y 150 rurales), realizando un aporte del 52% del valor total. (el mínimo exigido es de 50%)

El 26 de marzo de 2024, Ministerio de Vivienda oficia solicitando los documentos de la entidad territorial, además del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor del aporte del INVISBU, el cual equivale a \$4.664.400.000, lo cual es respondido vía email con los respectivos soportes el 05 de abril de 2024, previo traslado presupuestal autorizado. Finalmente, el 28 de junio de 2024, se recibe respuesta aprobando una cofinanciación de \$3.900.000.000 para 500 mejoramientos de vivienda, todos en sector urbano, con una contrapartida igual por parte de INVISBU, más aportes adicionales en Interventoría y apoyo técnico, jurídico y social. A la fecha se está a la espera de firma del convenio para iniciar labores de convocatoria de hogares, caracterizaciones técnicas y sociales y contratación de obras.

Mediante estos recursos pueden desarrollarse las siguientes actividades de mejoramiento: instalaciones hidrosanitarias, baños, cocinas, habitaciones, pisos, cubiertas.

Objetivo estratégico: *reducir el déficit cualitativo de vivienda” (informe de gestión primer semestre)*

De igual manera, es importante recordar que en el mes de mayo el Ministerio de vivienda en asocio de Fonvivienda y con el apoyo social y acompañamiento técnico de la administración municipal de Bucaramanga a través del INVISBU, efectuaron el lanzamiento y socialización del programa “CAMBIA MI CASA”, que cuenta con la supervisión de FINDETER, de 187 mejoramientos de vivienda rural, el Instituto participo en la recepción de documentación.

❖ **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA**

Norte Club Tiburones II

“Durante este semestre se realiza la supervisión y seguimiento a la ejecución de proyecto de vivienda Norte Club II, de acuerdo a contrato 062 de 2019, con una ejecución constructiva a la fecha de 160 apartamentos de los cuales van 156 escriturados y 140 entregados a los beneficiarios. Se realiza orientación sobre la constitución de las asambleas de copropietarios, designación de órganos de administración y manual de convivencia

En este periodo, se realiza gestión para la individualización de los servicios públicos de acueducto, energía y gas a viviendas, junto con el unionista ejecutor de las obras y las entidades de servicios públicos, con un avance total del 90%.”(copia textual informe semestral de gestión junio 30 2024)

	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 29.11.23
		Página 6 de 11



Imagen 1. Torre en Norte Club Tiburones II

La oficina de control interno mediante invitación del director general de la entidad participo de la visita de obra efectuada con la asistencia de funcionarios de la contraloría Municipal con presencia de la contralora; se verifico los avances de obras complementarias donde se destaca lo siguiente:

El cuarto de basuras cuenta con servicio de agua y recipientes respectivos, se halla en trabajos los puntos de luz.

Se observa que la electrificadora de Santander aprobó la instalación de medidores de energía, los habitantes ya cancelan su respectiva factura con normalidad.

No se observa avance de los medidores del acueducto en la respectiva visita efectuada, lo cual genera traumatismo en el servicio de acueducto y alcantarillado.

En el desarrollo de los módulos de apartamentos concretamente torres 6 y 9 no se presentan avances, solo se observa obreros en la terminación de unos pozos de alcantarillado.

De lo anteriormente expuesto se pude decir el avance en el tercer trimestre en torno a construcción de torres 6 y 9 es muy poco.

3.2.- Mejoramientos de Vivienda programa “400 años”

“Liquidación y recibo de los mejoramientos de vivienda urbana, en los barrios Transición, Hamacas, Villa Helena, Manuela Beltrán, Girardot, Norte Bajo, San Martin, Omega 2, Contratos 121-2022 y 122-2022.

Supervisión personalizada de post-entrega a solicitudes de reclamación recibidas de beneficiarios de mejoramiento de vivienda. Realización de visitas a cada vivienda de solicitud presentada para verificar la misma y tomar acciones pertinentes con el contratista para satisfacción del beneficiario. Con lo anterior se logra recuperar \$260 millones de pesos a favor de INVISBU. Liquidación y recibo de los mejoramientos de vivienda urbana, en los barrios Transición, Hamacas, Villa Helena, Manuela Beltrán, Girardot, Norte Bajo, San Martin, Omega 2, Contratos 121-**2022 y 122-2022**” (copia textual)



La oficina de control Interno ha verificado el número de viviendas beneficiarias que requieren un arreglo o solución a imperfectos en el momento de efectuar la obra, el número de solicitudes es de 42, lo cual se encuentra en proceso de empezar dichos arreglos solicitados, el contrato ya fue liquidado en la presente vigencia motivando a exigir el cumplimiento amparados por las pólizas existentes.

Gestión Social y Operativa con la comunidad

El INVISBU cuenta con un equipo humano especializado para la atención a la comunidad mediante la socialización de la oferta institucional, el asesoramiento personalizado en temas de vivienda y recursos para su adquisición, caracterizaciones poblacionales y acompañamiento en campo a la población de los diversos proyectos de vivienda.

Se observa una eficiente participación de la dependencia en busca de socializar y asesorar a los diferentes grupos de valor en la consecución de sus beneficios.





Se observa la participación y socializaciones que se efectúan en diferentes sectores y grupos poblacionales de la ciudad, a través de eventos donde se promueve los servicios que presta el INVISBU, es importante el significado que tiene la subdirección operativa en el cumplimiento de metas de la entidad.

GENERO		Grupo Poblacional									
Femenino	Masculino	Cabeza de Familia	LGBTIQ	Jovenes	Adulto Mayor	Discapacidad	Reincorporado y Reintegrado	Víctima Conflicto Armado / Desplazado	Etnia	No Aplica	Primera Infancia y Adolescencia
847	365	318	7	96	137	44	0	270	2	290	48
69,9%	30,1%	26,2%	0,6%	7,9%	11,3%	3,6%	0,0%	22,3%	0,2%	23,9%	4,0%
1212		1212									

Se observa la caracterización con corte a junio 30 de 2024, se observa un 23,9% de personas que no aplican a los beneficios.

Gestión jurídica

Se observa información contractual relacionada con la 'SUBDIRECCION jurídica de la entidad.

TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Prestación de servicios Profesionales / apoyo	39	\$603.500.000
Arrendamientos y adquisición de inmuebles	2	\$82.179.000
Mínima Cuantía: compraventa	1	\$11.500.000
Mínima Cuantía: suministros	1	\$25.000.000
TOTALES	43	\$722.179.000



Se observa reporte de PQRS y de Propiedad horizontal con corte 30 de junio 2024

GESTIÓN REALIZADA	CANTIDAD
PQRs atendidas por escrito ventanilla Única	288
Atención ciudadana personal, telefónica y whatsapp	585
Solicitudes de expedición de certificaciones de PH revisadas	974
Apoyo legal en materia de PH en acciones constitucionales	4
Actos administrativos expedidos (Resoluciones)	32

Tabla 4. Gestión jurídica y PH realizadas

A la fecha se han asignado mediante Acto Administrativo noventa y tres (93) subsidios complementarios de vivienda por un valor total de novecientos sesenta y siete millones, doscientos mil pesos (\$967.200.000), desglosados de la siguiente manera

TIPO DE SUBSIDIO MUNICIPAL COMPLEMENTARIO	CANTIDAD	VALOR
Jóvenes entre 18 y 28 años de edad	33	\$330.200.000
Madre o padre cabeza de hogar	28	\$280.800.000
Hogares víctimas del conflicto armado	20	\$221.000.000
Hogares con miembros de población LTBGIQ+:	5	\$52.000.000
Hogares con miembros en condición de discapacidad	1	\$13.000.000
Hogares con miembros adulto mayor	1	\$10.400.000
Hogares con miembros de hogar en etapa de infancia y adolescencia	4	\$39.000.000
Hogares con miembros en procesos de reincorporación y/o reintegración	1	\$10.400.000
TOTALES	93	\$956.800.000

Tabla 6. Subsidios complementarios de vivienda asignados por enfoque diferencial



Gráfico 3. Subsidios complementarios de vivienda asignados por enfoque diferencial (porcentaje)

	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 29.11.23
		Página 10 de 11

Se puede observar los avances en los diferentes programas y proyectos del instituto en el periodo 2024-2027 **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**.

Es importante resaltar la tarea efectuada por la actual administración en busca de recursos que benefician a los ciudadanos de la ciudad, destacándose y observándose avances sin haberse aprobado EL PLAN DE DESARROLLO, demostrando eficiencia y eficacia en la administración.

❖ RECOMENDACIONES

1. Es importante para la entidad, motivo por lo cual la oficina de control Interno en sus anteriores informes recomienda efectuar el análisis jurídico legal del contrato de construcción de apartamentos en el Club Tiburones II con la constructora VALU; el INVISBU es socio unionista de la alianza, pero la constructora no remite la información requerida y necesaria para efectuar un eficiente control, hoy dicho contrato firmado en la vigencia del 2019, aun el rendimiento o avance es poco significativo; se adquirieron 37 apartamentos para reubicación en la vigencia 2022 y a la fecha no se ha efectuado entrega, pero si se logra actualización de precios por cambios de vigencia, situación por lo cual la OCI de la entidad solicita dicho estudio generando elementos para la toma de decisiones del futuro de la urbanización.
2. En la presente vigencia se efectuó la liquidación de los 400 mejoramientos de vivienda efectuados en el marco del aniversario de la ciudad realizado el contrato en diciembre del 2022, hoy el contrato ha generado una serie de reparaciones 46 en total, solicitamos se exija dichas mejoras, importante resaltar que la subdirección técnica ya efectuó la respectiva visita e informo las necesidades a cumplir, se debe dar aplicabilidad a las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato.
3. Se puede observar en el informe los avances de la oficina jurídica, para lo cual es importante precisar que dentro del mapa de procesos de la entidad y normatividad vigente dicha subdirección es de apoyo realizando una eficaz y eficiente labor, la subdirección de trabajo social y desarrollo comunitario es la encargada de los subsidios complementarios de vivienda plasmados en el plan de desarrollo de Bucaramanga, como meta misional, por lo tanto dicha subdirección es la encargada de cuantificar y realizar los respectivos avances en el informe de gestión.
4. Se recomienda recopilar todas las peticiones que recibe la entidad y consolidarlas en un solo informe, actualmente se reporta solo lo recaudo de la ventanilla única, consideramos importante incluir y clasificar en cada informe, lo recibido en propiedad horizontal, clasificar lo recibido personal o medio virtuales a la sub dirección operativa y demás medios, lo anterior se convierte en insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad.
5. La oficina de control interno solicita, según reporte de atención y servicios prestados a los diferentes grupos poblacionales en la subdirección operativa se estudie el por que el 23.9% no clasifica para los servicios de la entidad, solicitando especial atención al tema de subsidios complementarios de vivienda, al parecer hay un grupo significativo de posibles beneficiarios a dicho apoyo que no pueden acceder habiendo logrado el beneficio del orden nacional, por tal motivo solicitamos dicho estudio.

❖ CONCLUSIONES

De conformidad con el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección para la toma de decisiones y continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

	VISITA DE CONTROL INTERNO	Código: F.07.PO.CI
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 29.11.23
		Página 11 de 11

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda tener en cuenta los siguientes criterios para la presentación del informe:

- Tener de presente el Acuerdo No.005 de 28 abril de 2015, el cual fija la Política Publica de Vivienda y Habitat de Bucaramanga, para superar el riesgo y construir una Ciudad Sostenible. Que marca una estrategia en cuanto a principios, valores, objetivos y lineamientos estratégicos e instrumentos de gestión de la Política Publica de Vivienda en el municipio de Bucaramanga.
- Mantener la realización de los análisis de avance de metas mes a mes soportándolos con evidencias.

Al realizar el conteo y análisis de los programas en ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023, la oficina de planeación seguirá unificando criterios con las demás dependencias, teniendo en cuenta las evidencias recolectadas

Consideramos es importante resaltar la labor realizada por la nueva administración de la entidad en lo referente al logro de recursos del orden nacional para poder conseguir cumplir las metas que buscan satisfacer las necesidades de los ciudadanos de nuestra Bucaramanga, se efectuaron gestiones en busca de aportes del orden nacional en el mejoramiento de vivienda tanto a nivel rural como urbano lo cual permitirá un avance significativo en el plan de desarrollo “BUCARAMANGA SEGURA”; importante la aprobación de dicho plan el cual marca la ruta de la entidad en el presente cuatrienio.

NOMBRES	FIRMAS
Elaboro: Oscar Leandro Flórez Herrera Contratista Oficina de Control Interno	
Elaboro Reviso y Aprobó: Jorge Vargas Arciniegas Jefe Oficina de Control Interno	